

20090000006374	MOHAMED*AANAN,MOHAMED	100 OMT/42-,1-K3	ML-7223 -E	POLAVIEJA, GENERAL	02/07/2009 21:03:00	0
20090000007391	MOHAMED*MOHAND,MIMON	150 CIR/94-2-2B	B -6670 - WG	MONTEMAR, MARQUES DE	29/07/2009 12:00:00	2
20090000007068	ALCARAZ*LUCENA,FRANCISCO	100 FIC/50-1-1A	-9455 - DMN	ROSTROGORDO	13/08/2009 7:35:00	0
20090000007321	JIMENEZ*DRIS,JOSE MANUEL	150 CIR/118-1-2C	C -7858 - BJX	HEROES DE ALCANTARA	28/07/2009 17:50:00	0
20090000007997	EL FOUNTI*ISBAI,FARID	150 CIR/118-1-2A	C -6720 - BNM	CIUDAD DE BARCELONA	19/08/2009 16:23:00	3
20090000008251	MOHAMED*ROUTBI,ABDEL AZIZ	150 CIR/118-1-2A	C -3119 - BTT	ARAGON	29/08/2009 16:10:00	3
20090000007777	MOHAMED*MOHAND,ABDEL LKARIM	100 OMT/42-,1-H	-7786 - CWB	JUAN CARLOS I, REY	11/08/2009 11:30:00	
20090000007957	EMBAREK*MOHAND,KARIMA	100 OMT/42-,1-B	-4367 -GJV	CLAVEL	17/08/2009 11:20:00	
20090000007808	BACHA*EL YAAKOUBI,FATIMA	150 CIR/3-1-2C	B -7453 -ST	ESPAÑA	12/08/2009 18:02:00	0

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

### DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

EXPEDIENTE: 401/2009

**2963.-** Con fecha 13/10/2009 el Sr. Delegado del Gobierno en Melilla ha acordado:

"Vista la denuncia recibida con fecha 15/09/2009, formulada por la Comandancia de la Guardia Civil, contra D. MOHAMED HALABI, con NIE.: X3670074X y conforme a lo previsto en el R.D. 1398/93, de 4 de agosto (B.O.E. 189 de 9 de agosto), se acuerda la iniciación de expediente administrativo sancionador por esta Delegación del Gobierno, para cuya resolución resulta competente Sr. Delegado del Gobierno en Melilla, a fin de determinar su responsabilidad en los siguientes.

#### HECHOS

El día 13/09/09 a las 12:00 horas, en la Avenidad de Europa de esta Ciudad, mientras los Agentes realizaban un punto de verificación de personas y vehículos, proceden a la identificación del arriba reseñado, pudiendo comprobar que dicha persona había fijado su residencia en la Avenida General Astilleros nº 40 de Melilla, figurándole en su permiso de residencia su anterior domicilio en la localidad de Martorell (Barcelona), comprobándose que a día de los hechos no ha notificado el cambio de su actual domicilio a las Autoridades Españolas.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Estos hechos pueden constituir infracción Leve, prevista en el Art. 52.a) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los

extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre y por Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, sancionable conforme al Art. 55 a) de la Ley Orgánica 8/2000 con multa de hasta 300,51 Euros.

A tal efecto, se designa como instructora del procedimiento a D.ª M.ª DOLORES PADILLO RIVADEMAR, Jefa de Sección, quien podrá ser recusada según lo dispuesto en el Art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992 (B.O.E. no. 285, de 27 de noviembre).

Se tramita el expediente según el procedimiento general y frente al contenido de este acuerdo, el/la expedientado/a, puede ejercitar el derecho de audiencia contemplado en el artículo 35 de la Ley 30/1992, anteriormente citada, presentando alegaciones, documentos o informaciones, que considere convenientes y, en su caso, promover prueba, concretando los medios de que pretenda valerse, en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

El plazo máximo establecido para resolver este procedimiento y notificarse la resolución es de seis meses, desde la fecha del acuerdo de iniciación, cuyo cómputo se podrá suspender o interrumpir en los supuestos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 (B.O.E. nº 12, de 14-01-99). Transcurrido el